



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003006-2023-00174-00

Previo a resolver lo relativo sobre la aprobación del avalúo presentado por la parte demandante, así como sobre la fijación de fecha para el remate del bien inmueble perseguido en el asunto, esta judicatura encuentra necesario el oficiar a la **Secretaría de Gobierno - Oficina de Comisiones Civiles, de Armenia**, solicitándole que se sirva remitir a esta Judicatura, **copia integral del registro de video e imagen**, tomado en la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 27 de julio de 2023, respecto al Despacho Comisorio **057** del 09 de junio de 2023. Ello teniendo en cuenta que el registro de video allegado, se encuentra incompleto.

Se precisa que, el bien objeto de secuestro en dicha diligencia, correspondió al inmueble con FMI No. 280-204726 de la ORIP de esta ciudad, ubicado en CI 26 # 45 – 71 SECT CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS CO PRQUE DE BOLIVAR ARMENIA 1 APTO C 403 TORRE C, de Armenia Q; de propiedad de la demandada GENY MILENA ALZATE BEDOYA.

Líbrese y remítase el oficio correspondiente. Así, una vez arribe la información requerida, se resolverá lo pertinente frente a la aprobación del avalúo y frente a la solicitud de fijar fecha para remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.



(Estado Nro.29 del 28 de febrero de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08aa1cc88765ee01d21b4629e88945345b1a50cc2b698458c6f638908ef3a284**

Documento generado en 27/02/2024 02:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>